

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA
10 DE DICIEMBRE DE 2014

ASISTENTES.-

Alcalde: Santiago Marugán Sánchez

Concejales:

M^a Ángeles González Díaz
José Luis Tur Torres
Fernando Gil García
Pilar Muñoz Álvarez
Francisco Roque Barroso

Excusa su asistencia:

Editov García Rivilla

En Marugán, a 10 de Diciembre de 2014, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Santiago Marugán Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y con la asistencia del Secretario-Interventor que autoriza la presente acta.

Secretario-Interventor:

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado.

PARTE DISPOSITIVA/RESOLUTIVA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014).

En este punto el Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la última sesión celebrada y que va a ser sometida a votación para su aprobación.

El Sr. Roque Barroso manifiesta no tener nada que objetar.

La Sra. Muñoz Álvarez manifiesta no tener nada que objetar.

Se procede a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2014, quedando aprobada por la

UNANIMIDAD de los miembros presentes que son seis de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. Gil García, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

El Sr. Alcalde expone de forma resumida las cifras generales del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2015, el cual asciende a 893.876'16 €, que suponen unos diez mil ochocientos euros más que el aprobado en el ejercicio anterior. Hace referencia a las cantidades globales por capítulos en el estado de gastos y en el de ingresos.

En cuanto al estado de ingresos, el Sr. Alcalde destaca el aumento de los mismos sobre todo por la recaudación en el IBI Urbana motivada por los distintos procedimientos de altas catastrales no declaradas que se están realizando y por las medidas adoptadas por el Gobierno de la nación a finales del 2011 (Real Decreto-Ley 20/2011). Destaca que no sube ninguna tasa ni ningún impuesto, ni directo ni indirecto, de los establecidos por el propio Ayuntamiento y que tengan su motivación en decisiones municipales. Respecto al capítulo IV de ingresos, transferencias corrientes, se mantiene en igual cuantía respecto del ejercicio anterior

Menciona la ausencia de previsión presupuestaria, como ingresos de capital, de la enajenación del bien inmueble patrimonial de titularidad municipal sito en la Parcela nº 185 de la Urb. Pinar Jardín Párraces Fase II y vivienda unifamiliar aislada (C/ Los Claveles nº 30). Anuncia eso sí, que este año, el Ayuntamiento se ocupará del mantenimiento de la parcela, procediendo a su limpieza y a su adecentamiento. El Sr. Roque Barroso pregunta si se ha valorado arrendarla, a lo que el Sr. Alcalde responde que antes de arrendar habría que arreglar el inmueble para poderla arrendar después.

En cuanto al estado de gastos, el Sr. Alcalde menciona el capítulo de personal, el cual experimentará variaciones como consecuencia de la baja de larga duración de unos de los Operarios de Servicios Múltiples del Ayuntamiento, las cuotas de la Seguridad Social, el reconocimiento de antigüedades al personal del Ayuntamiento y su productividad. En este punto, la Sra. Muñoz Álvarez, menciona si están incluidas las consignaciones que el personal del Ayuntamiento debe cobrar en concepto de pago de un porcentaje de la paga extra de Navidad suprimida en 2012. Se le responde que aquellos créditos quedaron retenidos y que una vez se aprueben los presupuestos generales del Estado para el 2015, se procederá a la liberación de la parte porcentual que en ellos se fijan por este concepto, pero no es crédito presupuestario que deba incluirse en los Presupuestos Municipales del 2015, ya que éstos estaban consignados en 2012.

Respecto al capítulo II de gastos, se consignan créditos presupuestarios en menor cuantía que en 2014 ya que se están tratando de seguir las recomendaciones reflejadas en el plan de eficiencia energética y porque se han modificado los términos y tarifas de algunas de las líneas telefónicas de las que es titular el Ayuntamiento. Además, para el ejercicio 2015, únicamente habrá que hacer frente a la compra de alguna unidad de contenedor de basura, a modo de reposición de los adquiridos en este ejercicio por el Ayuntamiento.

La cuantía presupuestada en el capítulo III de gastos se mantiene respecto al ejercicio anterior, si bien se deja constancia del volumen de comisiones que Bankia está aplicando por cada fichero de transferencias que se tramita. Respecto al capítulo IV, transferencias corrientes, se destaca su disminución, sobre todo porque para el 2015 ya no se prevén aportaciones a la Mancomunidad de Municipios del Zorita "Manzo", de la

que este Ayuntamiento tramitó el año pasado el correspondiente expediente de separación.

Respecto al capítulo VI de inversiones, se destaca el aumento considerable que experimenta respecto del ejercicio anterior. Se desgranarán de forma pormenorizada cada una de las actuaciones que se han presupuestado:

- Ampliación del Punto Limpio: ampliación no superficial sino de contenido pues se ha observado que el volumen de ciertos residuos como los electrodomésticos, es mayor del esperado, por lo que se ha hecho necesario habilitar una zona dentro del propio Punto Limpio que además, por normativa, debe ir cerrada. También se va a hacer una caseta-oficina para el personal del Ayuntamiento encargado del control de los residuos que se llevan.

- Sustitución de luminarias: siguiendo las recomendaciones del Plan de Eficiencia Energética gestionado por la Excm. Diputación Provincial de Segovia, se va a proceder a la sustitución de las lámparas actuales por lámparas de tecnología led. Esta actuación se va a desarrollar en la C/ Otero-Sanchidrián y una parte de la C/ Fuente del Cura desde el cruce con la C/ Otero-Sanchidrián.

- Creación de acera nueva para conectar la Urbanización por la C/ Fuente del Cura. Se va a actuar desde lo último que se ejecutó el año pasado hasta llegar a la zona donde están instaladas unas torretas de luz.

- Reforma de una de las aceras en la C/ Lastras del Pozo. Debido a la orientación Norte de esta calle, se ha observado que la acera (zona de la panadería) ha sufrido en demasía debido a la sal que se echa en invierno y al elevado tránsito, dado que es parte de la carretera provincial que atraviesa el Municipio. Además, los contadores de agua en esta calle, están muy someros llegando incluso a helarse muchos de ellos. También se va a aprovechar para soterrar y canalizar el cableado del alumbrado público, el de las casas y el de telefonía. Se va a hacer con baldosa y no con adoquines para evitar filtraciones ya que todas las bajantes dan a la misma acera.

- Mejora de la señalética contra incendios que se ha iniciado este año. Se trataría de actuaciones de refuerzo a lo que ya hay. También se va a proceder a reforzar los hidrantes contra incendios, y en concreto en las fases que menos hidrantes tienen como la Fase I y también en la zona de cortafuegos ubicada entre la I y la II Fase.

- Instalación de sistema de videovigilancia: se mejorará la videovigilancia en el recinto de contenedores situado a la entrada de la Urbanización y se instalará un sistema nuevo en la zona de contenedores ubicada en la entrada de la Urbanización por la C/ Fuente del Cura. También se hará una instalación de cámaras en el Parque de Maquinaria del Ayuntamiento y en el Polideportivo Municipal. Se aprovechará la línea telefónica existente en la piscina para meter la línea del sistema de videovigilancia del Municipio, que será a través de repetidores.

- Actuaciones en el Parque Virgen de la Salud: advertido el éxito de las actuaciones precedentes, y con el ánimo de cumplir la normativa vigente en materia de juegos infantiles, se va a delimitar la misma cerrando los accesos a la zona de juegos colocando una valla de madera. También se instalarán varios elementos para adultos.

- Adquisición de terreno lindero al Cementerio Municipal: es una finca rústica sobre la que se pretende ampliar el actual Cementerio. Una vez definido y aclarado el propietario de la misma, el Ayuntamiento ha iniciado negociaciones que se espera lleguen a buen puerto. En el caso de no ser así, y dado el interés y la necesidad de ampliar el Cementerio, el Ayuntamiento acudiría a otras figuras legalmente establecidas para hacerse con el terreno necesario que cumpla finalmente el objetivo.

- Reforestación en zonas municipales: desde el 2011 el Ayuntamiento está

llevando a cabo un proceso de reforestación y regeneración en las zonas municipales. Existen caminos, prados, etc., donde se cree interesante actuar con el fin de recuperar parajes que en su momento tenían arbolado y que se han ido perdiendo, sobre todo la zona de olmedas que se ha ido quedando en masa arbustiva.

Por último, el Sr. Alcalde menciona las aplicaciones presupuestarias que han desaparecido respecto del presupuesto anterior, cuyo importe asciende a 1.485'00 €, sin contar la consignada para la Mancomunidad de Municipio del Zorita "Manzo", y las que han sufrido adaptación por mor de la modificación de las normas que regulan la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. Recuerda también, la limitación legal orientada a la regla de gasto y a la estabilidad presupuestaria. Partiendo de estos criterios y limitaciones, es como se ha confeccionado el Presupuesto Municipal para 2015.

Toma la palabra el Sr. Roque Barroso para decir que el Presupuesto Municipal 2015 experimenta, en términos absolutos, un ligero aumento respecto del Presupuesto 2014. Percibe una cierta lógica en el estado de ingresos, sobre todo como consecuencia del aumento previsto en el IBI. En lo que se refiere al estado de gastos, analiza el capítulo I y pregunta sobre la situación de baja laboral del Operario de Servicios Múltiples Carlos San Florencio Garrido. El Sr. Alcalde responde que ha sido operado de una de sus rodillas y existe la posibilidad de que después se opere de la otra. El Sr. Roque pregunta por su edad y si esta situación pudiera llegar a una incapacidad laboral. El Sr. Alcalde responde que no lo cree, pero en todo caso, no es algo que en principio dependa del Ayuntamiento. El Sr. Roque Barroso explica su pregunta porque entiende que el aumento en este capítulo es excesivo respecto del global del presupuesto. El Sr. Alcalde responde que no cabe más remedio que preverlo, ya que su ausencia limitará la prestación de servicios del Ayuntamiento que habrá que suplir.

Respecto al capítulo II de gastos, y partiendo de la base de que se van a mantener las cantidades en concepto de reparto de cartería tal y como se viene haciendo hasta ahora, manifiesta que este capítulo, por ejemplo, tiene dotados 51.000'00 € para energía eléctrica, de los que 27.000'00 € son de alumbrado público. Esto le parece excesivo porque según sus cuentas al 30 de Septiembre de 2014, el importe del gasto en energía eléctrica se aproxima a 40.000'00 €, lo cual hace pensar que a finales de 2014, la cifra se acercará a esos 51.000'00 €. Esto implica que la baja anunciada de ahorro de energía eléctrica no se va a producir en el 2015, sino posteriormente. El Sr. Alcalde aclara que la cuantía es así de alta porque hay que tener en cuenta que el sistema de calefacción de los inmuebles municipales es eléctrico y respecto al alumbrado público también justifica su importante cuantía en el número de farolas que alumbran el Municipio, sin contar el consumo del pozo de agua que abastece a la localidad y el de la depuradora.

El Sr. Roque Barroso continúa su análisis al Presupuesto 2015, mencionando una serie de partidas, que según él, están infladas, a tenor de los datos que maneja a 30 de Septiembre de 2014. Manifiesta que la aplicación presupuestaria 210, juntando gasto realizado y estimación de gasto a 31 de Diciembre es de 26.000'00 € y en el Presupuesto de 2015 se han consignado 37.000'00 €. Ocurre lo mismo con la partida 212, donde el gasto realizado y el estimado es de 5.400'00 € y en el Presupuesto de 2015 se han consignado 29.000'00 €. Lo mismo dice de la partida 214, cuyo cierre lo estima es 200'00 € y se han presupuestado para 2015, en 4.000'00 €. La partida 22103, el cierre se estima que se hará en 6.000'00 € y se han presupuestado 13.000'00 €. La partida 22199 se cerrará con 11.00'000 € y se ha presupuestado con 37.865'00 €. En gastos de

limpieza se cerrará con 24.000'00 € y se han presupuestado 43.000'00 €. En la 22799 se han presupuestado 100.000'00 € y se va a cerrar 2014 con 80.000'00 €.

Entiende que este volumen diferencial es importante, y supone un aumento respecto del 2014, al que hay que añadir otras consignaciones que aparecen en partidas que no se utilizan, cuya suma importa 14.450'00 €, y otra de 25.000'00, en la partida 22708, de la que no se refleja especificación alguna.

En definitiva, el Sr. Roque Barroso, entiende que, según sus cuentas, el presupuesto del capítulo II está excedido respecto del 2014 en 151.000'00 €, que dándoles una buena utilidad, permitirían hacer muchas cosas. Ya en el presupuesto de 2014, él manifestó que había un exceso de 180.000'00 €.

También entiende que en este capítulo II están incluidos los gastos de la piscina municipal, que según sus datos, este año han importado 17.833'00 € sin que haya un reflejo en el estado de ingresos, al menos que compense el gasto o que el coste sea cero.

El Sr. Alcalde argumenta que el hecho de cerrar el ejercicio a 31 de Diciembre de 2014 con unos números, no implica que esos números deban ser los que se contemplen para el 2015, ya que puede haber gastos previstos y por ello presupuestados que no tuvieran su reflejo en el 2014, simplemente porque no se contemplaban. En cuanto a la piscina, como todos los años, los gastos son los mismos y la única manera de rentabilizarla sería subiendo los precios, cosa que este Equipo de Gobierno no está dispuesto a hacer. El Sr. Roque Barroso entiende que habría que buscar fórmulas para compensar este gasto, generando riqueza a modo de obtención de subvenciones, o cualquier otra fórmula que termine por compensar este apartado.

El Sr. Alcalde da la palabra al Secretario de la Corporación quien manifiesta que no se observa la diferencia de 151.000'00 € hallada por el Sr. Roque, añadiendo que algunas partidas mencionadas, si han sufrido variaciones, éstas han sido a la baja y no al alza. El Sr. Roque Barroso, según su criterio, se reafirma en lo expresado.

Respecto al capítulo III de gastos, dotado con 1.500'00 €, el Sr. Roque Barroso califica de aberrante, no el valor nominal, sino el hecho de que una Entidad Bancaria (Bankia) esté cobrando comisiones por cada movimiento que se hace, cuando hay otras Entidades como el BBVA que no cobra por esto. Por ello, manifiesta que habrá que buscar fórmulas para que esto no suceda porque es inadmisibles que una Entidad Bancaria como Bankia, a la que se le confía el depósito cada mes de una elevada cantidad de dinero, se permita el lujo de cobrar comisiones por cada movimiento. El Sr. Alcalde manifiesta que se está tratando de eliminar esta cuestión y que ya el Ayuntamiento diversificó parte de sus fondos cuando suscribió un plazo fijo con el BBVA, precisamente porque no se quería tener todos los fondos en la misma Entidad. Añade, además, que Bankia mantiene el cajero en Marugán, y desconoce si otra Entidad mantendría el cajero en el Municipio, aunque todo habría que hablarlo.

Respecto al capítulo IV de gastos, el Sr. Roque Barroso manifiesta su conformidad con su cuantía, advertida la desaparición de las aportaciones a la Mancomunidad de Municipios del Zorita "Manzo" de la que Marugán ya no es miembro, y con la consignación presupuestaria de una subvención por importe de 900'00 € a la Asociación Pinar Jardín. El Sr. Roque Barroso se alegra de que esta partida aparezca en el Presupuesto 2015. El Sr. Alcalde expresa que ya se dijo que el Ayuntamiento haría un seguimiento durante el primer año de todas aquellas Asociaciones que se constituyan, con el fin de examinar cómo funcionan, qué objetivos tienen, qué actividades desarrollan, etc. También destaca el Sr. Alcalde, la ayuda que obtendrá cada niño/a escolarizado en el Colegio de Marugán, cuyo importe asciende en 2015, a 150'00 € por niño/a.

Analiza el Sr. Roque Barroso el capítulo VI de gastos, dotado con 129.200'00 €,

el cual califica como el más doloroso para él y con el que está en total desacuerdo. Justifica su criterio en que, un año más, las inversiones que se van a realizar, lo van a ser en su gran mayoría, en el núcleo original. Comenta lo de un año más, porque analizando las inversiones presupuestadas en los seis ejercicios anteriores, ha observado el mismo criterio en todos los ejercicios, es decir, la inversión se realiza en mayor medida en el núcleo original que en la Urbanización. Entiende que la postura del Equipo de Gobierno en este sentido es desacertada y que se sigue haciendo separatismo sin entender el por qué. El Municipio es todo, es Marugán y por ello entiende que habrá que buscar fórmulas para que este capítulo se equilibre en cuanto a las zonas geográficas de actuación.

Como muestra de lo que expresa, argumenta que partidas como las de video vigilancia (polideportivo y parque de maquinaria), adquisición de terreno para la ampliación del cementerio, y el resto de actuaciones, a excepción de la destinada a la ampliación de señalética e hidrantes y la de equipos de proceso de información, son inversiones a realizar, geográficamente hablando, en el núcleo original. El Sr. Roque Barroso manifiesta que el Equipo de Gobierno olvida que el 79'51 % de lo que se genera en este Municipio es gracias a la Urbanización y sin embargo, luego no se reparte en la misma proporción sino que más bien al contrario, la gran mayoría de la inversión se sigue quedando en el núcleo original. Pregunta por qué esto es así, respondiéndose a sí mismo que si es porque se entiende que la Urbanización es de carácter privado, entonces habría que buscar fórmulas para que la Urbanización sea de carácter privado. Todo lo que manifiesta respecto del presupuesto 2015, lo argumenta de igual forma y manera respecto de ejercicios precedentes. Argumenta que en ese aspecto, su reiterada tendencia a reclamar cuanto expresa, no es de carácter político, sino que es algo que lleva reivindicando desde Junio de 2011, es decir, desde que es Concejal de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Roque diciendo que no es cierto lo que comenta, aunque lo repita Pleno tras Pleno. Además, se niega a pormenorizar qué parte de la inversión que se realiza, es en parte para la Urbanización y en parte para el núcleo original. Sí está claro que hay obras que son específicamente de cada zona, y como ejemplo cita actuaciones que de forma específica son de la urbanización como la inversión realizada en el plan de la lucha contra incendios, las medidas adoptadas en la lucha contra la procesionaria, una parte muy importante del sistema de video vigilancia.

El Sr. Alcalde se muestra sorprendido por el hecho de que el Sr. Roque Barroso haya entendido que la adquisición de terreno para ampliar el Cementerio Municipal, es una inversión a realizar en el núcleo original. El Cementerio está donde está y eso no se puede cambiar. Además es una infraestructura destinada a un servicio y uso común, como también lo es el que se invierte en el Colegio, en la Biblioteca, etc. Estas infraestructuras se sitúan en el núcleo original pero las usan todos los vecinos de Marugán. También señala el Sr. Alcalde que respecto a la inversión de la ampliación del Punto Limpio que el Sr. Concejal no ha comentado, el 80% de los residuos que se generan y el 80 % de los costes que se generan, son de la Urbanización. La inversión a realizar en la acera de la C/ Fuente del Cura, también forma parte de la Urbanización, porque todos los habitantes podrán hacer uso de esta infraestructura. La inversión de las luminarias en la C/ Fuente del Cura, implica también una mejora en el acceso a la Urbanización, luego también habría que incluirla como inversión para todos y no para unos cuantos.

El Sr. Alcalde le recuerda al Sr. Roque Barroso que el 70% o más de los gastos de personal son por y para la Urbanización, pero de eso no se dice nada tampoco. Está claro que hay gastos específicos pero también hay gastos que son comunes porque son

para todos, independientemente del lugar geográfico donde se ubique la infraestructura sobre la que se invierte. Igual que antes comentó actuaciones específicas de la Urbanización, también hay cosas específicas del núcleo original como la depuradora, pero no el Punto Limpio, por ejemplo.

Recuerda el Sr. Alcalde que anteriormente a la Urbanización se le subvencionaba y desde hace unos años se ha optado por invertir en la Urbanización hasta el punto de que los montantes son muy superiores a las subvenciones que se otorgaban anteriormente. Sin ir más lejos, el año pasado se invirtió en más de 60.000'00 € para realizar el recinto de contenedores a la entrada de la Urbanización y entonces, el Sr. Roque Barroso no dijo nada.

El Sr. Roque Barroso se reafirma en lo dicho y además dice estar convencido de que no está equivocado, porque lo dice tras haber fiscalizado y con documentación que lo avala. Reconoce que no el 70%, sino el 79'51% del total del presupuesto es por y para la Urbanización y que el 20'49% es por y para el Núcleo Original, pero este porcentaje no se respeta ni en el capítulo de inversiones, ni en otros como el de personal donde la mano de obra directa en la Urbanización es inexistente. El Sr. Alcalde está en absoluto desacuerdo con el Sr. Concejel puesto que el personal del Ayuntamiento dedica más de un 80% de su trabajo a la Urbanización, ya sea con la limpieza de la zona de contenedores, verificación del estado de pinos con un vehículo municipal para su posterior tala, expedientes de licencias de obras, de legalizaciones, de talas, etc.

Por último, el Sr. Roque Barroso pregunta si se sabe si en el 2015 van a llegar subvenciones vía Diputación Provincial o Junta de Castilla y León, y si es así, dónde se van a aplicar. El Sr. Alcalde responde que por parte de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, habrá un Plan de Ayuda Provincial a obras municipales tal y como lo ha habido en 2014, y que lógicamente se destinará a inversión.

Toma la palabra la Sra. Muñoz Álvarez para decir que analizado el Presupuesto de Ingresos para 2015, y a pesar de que ya se ha explicado, le gustaría recibir aclaración sobre la expresión recogida en la memoria del mismo en el que se dice que no se suben impuestos ni tasas y se han incorporado los precios públicos previstos en las Ordenanzas Municipales. Se le aclara que se está haciendo referencia a que tanto impuestos, tasas y precios públicos son los que ya estaban aprobados y como tal fueron incorporados al presupuesto al que correspondía su entrada en vigor. Concretamente, para el 2015, no se han contemplado subidas en ningún tributo, y los aumentos que se reflejan, lo son por la aplicación de medidas y normas de carácter estatal y por el aumento en la base liquidable del Padrón de contribuyentes del IBI.

Respecto al estado de gastos, manifiesta haber observado el aumento en el capítulo de personal y que las explicaciones sobre el particular han quedado suficientemente razonadas.

La Sra. Muñoz Álvarez ruega explicación sobre las consignaciones en la partida de fiestas locales (31.000'00 €) y en la de actividades culturales y deportivas (19.000'00 €). El Sr. Alcalde manifiesta que desde el 2011 se ha tratado de minorar en lo posible la consignación presupuestaria para fiestas. Desde entonces, se ha tratado de ajustar el presupuesto a los gastos reales. Para el 2015, se ha subido en 3.000'00 € la partida destinada a fiestas y se mantiene la de actividades deportivas y culturales. Simplemente se trata de ajustar el presupuesto a los gastos reales.

Manifiesta la Sra. Muñoz Álvarez que al igual que al Sr. Roque Barroso, le ha llamado la atención la consignación de 27.000'00 € destinados a alumbrado público. El Sr. Alcalde responde que se tratará de minorar esa cuantía con la puesta en marcha de

las recomendaciones reflejadas en el Plan de Eficiencia Energética gestionado por la Excm. Diputación Provincial de Segovia, de forma que se va a optar por implantar medidas que supongan un ahorro pero que tengan un gasto mínimo, y este el caso del alumbrado público.

También se hace referencia a la consignación presupuestaria en combustibles y carburantes. El Sr. Alcalde informa que cuantos más servicios presta el Ayuntamiento, más combustible se gasta, porque por ejemplo en verano el gasto se dispara al utilizar máquinas de gasolina para los jardines, además de la caldera del Polideportivo, de los vehículos municipales y del camión de bomberos que gasta una barbaridad. El Sr. Alcalde reconoce que el gasto es elevado, pero necesario para cubrir servicios.

La Sra. Muñoz Álvarez hace referencia también al capítulo III de gastos financieros, rogando que se arbitren medidas para evitar tanto gasto como el que hay.

Respecto al capítulo VI de gastos, la Sra. Muñoz Álvarez manifiesta que todo lo que es inversión es bienvenido y está de acuerdo con ello y más aún si se prevén consignaciones en mayor cuantía que el ejercicio pasado.

Terminado el debate, se procede pues a someter a votación la cuestión, quedando aprobada por la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes que son seis de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. Gil García y Sra. Muñoz Álvarez, y con el voto en contra del Sr. Roque Barroso.

A continuación se procede a formular el resultado de la votación de forma literal:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal,

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de EQUILIBRIO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marugán, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	254.021'16
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	469.965'00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.500'00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	39.190'00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	129.200'00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	893.876'16

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	621.630'16
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000'00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	137.745'00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	109.000'00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.501'00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	893.876'16

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde informa que en el presente mes de Diciembre quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto. A la visto de ello, se inició el expediente administrativo con la apertura de plazo para que toda aquella persona que cumpliera los requisitos legalmente establecidos y quisiera postularse para dichos cargos, lo solicitara

al Ayuntamiento. El anuncio fue expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido y en el propio Juzgado de Paz desde el 27 de Octubre de 2014 al 29 de Noviembre de 2014.

Durante el plazo de admisión de instancias, se han presentado los siguientes candidatos:

Nombre y apellidos: Dña. María José Monterrubio Barbado

Nombre y apellidos: Dña. Raquel García Bernal

Nombre y apellidos: D. Luis Luque Alonso.

Nombre y apellidos: D. Leonardo Martín Gacimartín. (Sólo para Juez de Paz Sustituto)

A continuación, el Sr. Alcalde informa que hay que votar, y dado que el asunto de referencia afecta al nombramiento de personas, anuncia que su grupo propone hacer la votación de forma secreta, por medio de papeletas. Añade que al haber un candidato que no desea más que ser Juez de Paz Sustituto, será necesario hacer dos votaciones; una para elegir Juez de Paz Titular y otra para elegir Juez de Paz Sustituto. Aclara además que en el caso de que hubiera empate entre los candidatos con mayor número de votos obtenidos, será necesario hacer una nueva votación entre ellos para desempatar. Se procede a votar la forma de votación, resultando por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son seis de los siete que forman parte de esta Corporación, que la votación se realice de forma secreta y por medio de papeletas.

Celebrada la votación, se procede al recuento de los votos obtenidos por cada candidato, resultando que para el nombramiento de Juez de Paz Titular, Dña. María José Monterrubio Barbado obtiene 5 votos y D. Luis Luque Alonso 1 voto, y que para la elección de Juez de Paz Sustituto, D. Leonardo Martín Gacimartín obtiene los 6 votos posibles.

En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO. Nombrar por MAYORÍA ABSOLUTA a Dña. María José Monterrubio Barbado, con DNI nº 3.450.765-Y, con domicilio en la C/ Ancha nº 1 de Marugán, como Juez de Paz Titular, al reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial como en el Reglamento de Jueces de Paz.

SEGUNDO. Nombrar por UNANIMIDAD a D. Leonardo Martín Gacimartín, con DNI nº 3.363.305-S, con domicilio en la C/ Villacastín nº 26 de Marugán, como Juez de Paz Sustituto, al reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial como en el Reglamento de Jueces de Paz.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE DOMICILIO A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “GRUPO MENCAL”.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dña. Beatriz Martín Ballesteros, en nombre y representación de la Asociación Cultural “Grupo Mencal”, de la necesidad de que el Ayuntamiento autorice la cesión o uso del inmueble destinado a Centro Social en el que se pueda desarrollar su objeto y actividad, así como del domicilio social.

El Sr. Alcalde informa que esta es una Asociación antigua que se gestó en los años noventa cuyo fin es la promoción de actividades culturales relacionadas con el folklore segoviano y de Castilla y León. Esta Asociación no se disolvió si bien tuvo una época de poca actividad y ahora quieren volver a recuperar su actividad. Han presentado copia de sus estatutos y el acta en el que se nombra a la nueva Directiva, amén de sus datos fiscales. Ya en el año 1994, hubo una autorización municipal, si bien ahora desean sea renovada y volver a relanzar su actividad.

Atendiendo a cuanto se expone en el escrito de solicitud, así como en la documentación aportada que integra un ejemplar de sus estatutos y el acta fundacional de la Asociación, el Equipo de Gobierno propone autorizar a la Asociación Cultural “Mencal”, el uso del salón multiusos localizado en la Plaza de la Constitución nº 1 de este Municipio, utilizado para diversas actividades tanto por el Ayuntamiento como por otras Asociaciones. Este domicilio será el autorizado a efectos de domicilio postal y social de la Asociación Cultural “Mencal”, y quedará supeditado el uso, como ocurre con otras Asociaciones, a la previa solicitud de disponibilidad del mismo y a las necesidades del Ayuntamiento, quien en el caso de que no fuera posible atender la solicitud que se efectúa, designará otro local municipal que se encuentre libre de uso para el día y hora solicitado. La autorización no implicará en ningún caso, un uso continuado ni una cesión del inmueble designado, sino un uso puntual y en función de las necesidades tanto del Ayuntamiento como de otras Asociaciones que previamente hayan solicitado el local. La autorización sí supone fijar la Plaza de la Constitución nº 1 como el domicilio social y postal de la Asociación.

Toma la palabra el Sr. Roque Barroso para mostrarse conforme con la propuesta del Ayuntamiento, de forma que apoya que el domicilio social y postal de la Asociación Cultural “Mencal” sea la Plaza de la Constitución nº 1 del Municipio y la disponibilidad de todos los locales municipales cada vez que se requiera y sea posible su uso.

Terminado el debate, se pasa a la votación que arroja el siguiente resultado: Votan a favor de la propuesta el Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. Gil García, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.

En consecuencia, la UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento, que son seis de los siete que legalmente forman parte de esta Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el uso, que no la cesión, del local municipal denominado “Salón Multiusos” ubicado en la Plaza de la Constitución nº 1 de este Municipio, para que la Asociación Cultural “Mencal” fije su domicilio social y postal, y para los efectos previstos en el desarrollo de sus fines recogidos estatutariamente.

SEGUNDO.- Supeditar el uso del local que se autoriza a la previa petición del mismo tal y como hacen el resto de Asociaciones y Partidos Políticos legalmente constituidos, a la efectiva disponibilidad del local y a las necesidades del Ayuntamiento.

TERCERO.- En el caso de que el local mencionado no pudiera ser utilizado por las circunstancias mencionadas en el punto segundo, el Ayuntamiento asignará otro local municipal para que la Asociación desarrolle la actuación motivo del uso del local.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a las 10'40 horas del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

AYUNTAMIENTO Vº Bº EL ALCALDE
Fdo.: Santiago Marugán Sánchez
MARUGAN (S.º)

EL SECRETARIO
Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz